

1662-02-03 Amonestación por incumplimiento de testamentos en Proendos

Nos el doctor don Pedro Cordero Palao, tesorero y canónigo en la Santa Iglesia de Lugo, provisor y vicario general en ella y su obispado por su señoría ilustrísima, hacemos saber a los vecinos y feligreses de las feligresías de Santa María de Proendos y San Martiño de Anllo, a cuya cuenta y cargo está el cumplimiento de aniversarias, de misas perpetuas y cumplimiento de testamentos de difuntos, en cómo ante nos pareció la parte de Francisco Pérez, vicario de dichos beneficios, y nos hizo relación diciendo que vosotros los dichos feligreses, cuyos nombres y conombres hemos por expresados, siéndolo en la notificación de este mandamiento, no queríais cumplir en dichas iglesias las aniversarias de misas perpetuas que estaban fundadas en dichas iglesias, ni cumplíais con los testamentos de los difuntos y estaban por cumplir, ni queríais exhibir dichos testamentos para el cumplimiento de todo ello, y en razón de lo de suso nos pidió justicia, que por nos visto, mandamos despachar el presente, por que os mandamos en virtud de santa obediencia y so pena de ejecución excomuniación mayor, que dentro del tercero día al de la notificación, cumplir con las aniversarias de misas perpetuas y testamentos por que se mandaron fundar, exhibiéndolos para ello, y haciendo decir dichas misas en dichas iglesias, cumpliendo en todo con los dichos testamentos y voluntad de los difuntos, exhibiéndolos para su cumplimiento, y lo cumplir así a dicho término so las dichas penas y censuras, y con apercibimiento que se agravarán contra vos las más censuras necesarias, para las cuales, y veros agravar y reagrar en ellas, y más autos a la causa tocantes se hace a todos en forma, y sintiéndose agraviados de ellos pareced ante nos por qué no lo debáis cumplir, que seréis oídos y vuestra justicia guardada, y en otra manera, dicho término pasado, proveeré más en la causa lo que mejor deba en derecho y justicia, sin para ello os más citar ni llamar, que por la presente os citamos y emplazamos en forma, y os señalamos el auditorio de nuestra audiencia, donde por vuestra rebeldía os serán hechos y notificados y pararán entero cumplimiento de justicia, lo cual notifique cualquiera escribano, clérigo o notario, o persona que sepa leer, con testigos. Dado en la ciudad de Lugo, a tres días del mes de febrero de 1662 años. Firma: Doctor don Pedro (...); por mandado de su merced, Pedro Álvarez.

Misas perpetuas cada año en Santa María de Proendos:

Los herederos de Benito Enrique, diez misas por día de los reyes, heredero Antonio de Quiroga.

El heredero del licenciado Alonso del Castillo, cinco misas por día de San Amaro, heredero Diego del Castillo.

Los herederos de Catalina Vázquez, dos misas el día de San Bartolomé.

Los herederos de Bartolomé de Outeiro, tres misas el día del señor San Amaro.

Los herederos de Antonio de Mer, una misa el día del señor San Andrés.

Los herederos de Gonzalo Diéguez, cuatro misas, las tres el día de Navidad, María Pérez.

Los herederos de Alonso Carnero dos Pacios, seis misas el día de San Bartolomé.

Domingo Salgueiro, por su madre Lucía Salgueira, una misa sobre el prado da Rigueira.

Los herederos de Alonso Carnero de Villaestrielle, cinco misas. Antonio Salgueiro, más una por testamento de Alonso Carnero.

Los de San Gillao, una misa el día de San Gillao.

Alonso das Lajas, cuatro misas por Juan das Lajas, su padre.

1662-03-19 Notificación:

Dentro de la iglesia de San Martiño de Anllo, a diez y nueve días del mes de marzo de 1662 años, yo notario, de pedimento de Francisco Pérez, clérigo vicario de dicha feligresía, notifiqué el mandamiento de atrás de su merced el señor provisor de la ciudad y obispado de Lugo, Antonio Diéguez, para que cumpla el testamento de Diego de Bujín, su padre, y a Domingo Álvarez, cardenal, para que cumpla el testamento de Magdalena Méndez, su mujer, y de una hija de entrambos, y a Antonio Martínez, para que cumpla el testamento de Petronilla Pérez, su mujer, y los de Bartolomé e Inés Martínez, sus hijos, y a Juan Fernández de Ferroños, para que los testamentos de Catalina das Quintas y de Antonia y María Fernández, sus hermanas, se cumplan, y a Antonio Álvarez da Pena, para que cumpla el testamento de Antonio Álvarez, su padre, y a Juan Álvarez Caldelas, para que cumpla el testamento de Sebastián de Vigilde y de Marina de Vigilde, sus suegros, a los cuales y a cada uno de ellos, en sus personas, les hice notificación en forma y les declaré su efecto, de manera que lo pudieron entender, y les cité para los autos a la causa tocantes, con señalamiento de auditorio, y para se ver agravar y reagrar en las más censuras necesarias, y de todo ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-06-28 Nueva notificación:

En San Martín de Anllo, a veinte y ocho días del mes de junio de 1662 años, yo

notario notifiqué el mandamiento de atrás a Pedro Díaz de Ferroños, para que cumpla el testamento de María das Quintas, su mujer, y le declaré su efecto, y le hice notificación y citación en forma, en su persona, de manera que lo pudo entender, y le cité para los autos a la causa tocantes, con señalamiento de auditorio, y de todo ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-06-28 Nueva notificación:

En la villa de Monforte de Lemos, a veinte y ocho días del mes de junio de 1662, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás de su merced el señor provisor a Pedro do Outeiro, vecino de San Miguel de Rosende, para que cumpla el testamento de Benito de Fervenza, su cuñado, y le hice notificación y citación en forma, en su persona, con señalamiento de auditorio para los autos a la causa tocantes, y de todo ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-07-09 Nueva notificación:

En el lugar y feligresía de San Martiño de Anllo, a nueve días del mes de julio de 1662, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás de su merced el provisor de Lugo a Bartolomé Pérez da Barreira, en su persona, de manera que lo pudo entender, para que cumpla el testamento de Lucía Álvarez, su madre, y le declare su efecto, y le hice notificación y citación en forma para los autos a la causa tocantes, con señalamiento de auditorio, y para saber agravar y reagrar en las censuras necesarias, y de todo ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-07-10 Nueva notificación:

En San Martiño de Anllo, a diez días del mes de julio de 1662, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás de su merced el señor provisor de Lugo a María do Barreal, en su persona, para que cumpla el testamento de Pedro do Barreal, su marido, y le declaré su efecto, de modo que lo pudo entender, y le hice notificación y citación en forma para las más censuras, con señalamiento de auditorio, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-07-11 Nueva notificación:

En San Martiño de Anllo, a once días del mes de julio de 1662, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás de su merced el señor provisor de Lugo a Antonio da Vila, vecino de Santa María de Proendos, en su persona, de modo que lo pudo entender, para que cumpla el testamento de su mujer, y le declaré su efecto, y le hice notificación y citación en forma para las más censuras

necesarias, con señalamiento de auditorio, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-07-19 Nueva notificación:

En la villa de Monforte de Lemos, a diez y nueve días del mes de julio de 1662, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás de su merced el señor provisor de Lugo a Antonio Salgado, vecino de la feligresía de Santa María de Proendos, en su persona, y le declaré su efecto, y le hice notificación y citación en forma para los autos a la causa tocantes, con señalamiento de auditorio, para que cumpla el testamento y aniversario de Alonso Carnero, que son cada un año cinco misas perpetuas, que dijo era razón se cumpliese, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-07-21 Nueva notificación:

En el lugar de Arxemil, de la feligresía de San Martín de Anllo, a veinte y un días del mes de julio de 1662 años, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás del señor provisor de Lugo a Dominga de Barreal, para que cumpla los testamentos de su hermana y de su abuela y madre, en su persona, y le declaré su efecto y le cité para los autos a la causa tocantes, con señalamiento de auditorio, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-07-27 Nueva notificación:

En el lugar dos Nabás, feligresía de San Martín de Anllo, a veinte y siete días del mes de julio de 1662, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás del dicho señor provisor a Domingo de Boca, vecino de la dicha feligresía, en su persona, de modo que lo pudo entender, para que cumpla el testamento de Mariña de Boca, su suegra, y le hice notificación y citación en forma para los autos a la causa tocantes, con señalamiento de auditorio y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-07-31 Nueva notificación:

En postrero de julio de 1662, yo notario notifiqué el mandamiento de su merced el señor provisor de Lugo a Bartolomé Pérez de Fervenza, en la feligresía de San Martín de la Gándara, para que cumpla el testamento de Ana Pérez, su hija, y de la madre de la susodicha, y le hice citación para los autos a la causa tocantes, con señalamiento de auditorio, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-08-04 Nueva notificación:

En Santa María de Proendos, a cuatro días del mes de agosto de 1662 años, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás de su merced el señor provisor a Antonio da Vila, para que cumpla el testamento de su mujer, y a Antonio Álvarez da Pena, para que cumpla el testamento de su padre, en sus personas, y les cité para los autos a la causa tocantes, con señalamiento del auditorio, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-08-04 Nueva notificación:

En el lugar de Ferroños, de la feligresía de San Martín de Anllo, yo notario notifiqué el mandamiento de su merced el señor provisor de Lugo, a Antonio Rodríguez Hurtado, para que cumpla el testamento de Isabel López, su mujer, en su persona, y le declaré su efecto, y le cité para los autos a la causa tocantes, con señalamiento del auditorio, y de ello doy fe, en cuatro de agosto de 1662 años. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-08-06 Nueva notificación:

En San Martín de Anllo, a seis días del mes de agosto de 1662 años, yo notario notifiqué el mandamiento de su merced, dicho señor provisor, a Bartolomé Gómez, para que cumpla el testamento de Sebastián Gómez, su padre, y a Antonio Diéguez, para que cumpla el testamento de Diego Diéguez, su padre, en sus personas, y les declaré su efecto, y les cité para los autos a la causa tocantes, con señalamiento de auditorio, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-08-09 Nueva notificación:

En la villa de Monforte de Lemos, a nueve días del mes de agosto de 1662 años, yo notario notifiqué el mandamiento de su merced el señor provisor de Lugo a Domingo da Vila, vecino de Proendos, en su persona, para que cumpla el testamento de su madre, y le declaré su efecto, y cité para los más autos a la causa tocante, con señalamiento de auditorio, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-08-15 Nueva notificación:

En Santa María de Proendos, a quince días del mes de agosto de 1662 años, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás a Domingo Salgueiro, para que

cumpla el testamento de Lucía Salgueira, su madre, en que dejó fundada una misa perpetua, y a Bartolomé Carnero dos Pacios, para que cumpla el aniversario que fundó su abuelo, a los cuales les hice notificación y citación en forma, en sus personas, para las censuras necesarias, y se ver agravar y reagrar en ellas, con señalamiento de auditorio, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-08-15 Nueva notificación:

En San Martiño de Anllo, a los dichos quince días del dicho mes y año, notifiqué el dicho mandamiento de dicho señor provisor a Domingo da Pena, para que cumpla el testamento de su mujer, y le cité para los autos a la causa tocantes, con señalamiento de auditorio, de modo que lo pudo entender, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-08-24 Nueva notificación:

En Santa María de Proendos, a veinticuatro días del mes de agosto de mil y seiscientos y sesenta y dos años, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás de su merced el dicho señor provisor a María Rodríguez de Froxán, en su persona, y le declaré su efecto, para que cumpla el testamento de Juan Díaz, su marido, y le cité para los autos para la causa tocantes, con señalamiento de auditorio, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-08-27 Nueva notificación:

En el lugar dos Nabás, feligresía de San Martiño de Anllo, a veintisiete días del mes de agosto de mil y seiscientos y sesenta y dos años, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás de su merced, dicho provisor, a Antonio González de Nace, de la dicha feligresía, en su persona, y le declaré su efecto, para que cumpla el testamento de Martiño do Moleiro, y le cité para los autos a la causa tocantes, con señalamiento de auditorio, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1663-11-03 Nueva notificación:

En los Nabás, a tres de noviembre de seiscientos y sesenta y tres, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás a Bartolomé Álvarez y a Antonio Álvarez, de su merced dicho señor provisor, en sus personas, y les declaré su efecto, para que cumplan el testamento de María Álvarez y de Pedro Álvarez, sus hermanos, y les cité para los autos a la causa tocantes, con señalamiento de audiencia, y de

ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1663-11-20 Nueva notificación:

En el lugar de Nace, feligresía de San Martiño de Anllo, a veinte días del mes de noviembre de 1663, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás de su merced el señor provisor de Lugo a Antonio de Taro, vecino de Santa María de Bolmente, para que cumpla los testamentos de Francisco de Taro, de Nace, y de Catalina Fernández, su hermana, como tutor de los hijos que fincaron de dicho Francisco de Taro, y le declaré su efecto, y le cité para los más autos y censuras, con señalamiento de auditorio, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1664-12-13 Nueva notificación:

En Santa María de Proendos, a trece días del mes de diciembre de 1664, yo notario notifiqué el mandamiento de atrás de su merced el señor provisor a Garcés Rodríguez do Souto, para que cumpla el testamento de Alonso Fernández y de su mujer, y de Pedro Cortés y de su mujer, y le declaré su efecto, y le cité en forma para los más autos a la causa tocantes, y agravación de censuras, de manera que lo pudo entender, y de ello doy fe. Ante mí, Sebastián Pérez.

1662-11-14 Pedimento del vicario de Proendos:

Francisco Pérez, vicario de Santa María de Proendos y San Martiño de Anllo, ante vuestra merced, hago presentación de este mandamiento de excomunión de su merced, el señor provisor de Lugo, por el cual mandó a los testamentarios y albaceas y herederos y más personas a cuyo cargo estaba el cumplimiento de los testamentos en las dichas feligresías, el cual se notificó en persona, según consta de las notificaciones que ante vuestra merced presento, a Antonio Diéguez, Domingo Álvarez Cardenal, Antonio Martínez, Juan Fernández de Ferroños, Antonio Álvarez da Pena, Juan Álvarez Caldelas, Pedro Díaz de Ferroños, vecinos de la dicha feligresía de San Martiño de Anllo; Pedro de Outeiro, vecino de San Miguel de Resende; Bartolomé Pérez de Barreiro, María de Barreal, Antonio da Vila, Antonio Salgueiro, Dominga de Barreal, Domingo Martínez da Boca, Bartolomé Pérez de Fervenza, Antonio Florido, Bartolomé Gómez, Antonio Diéguez, Domingo da Vila, Domingo Salgueiro, Bartolomé dos Pacios, Antonio García de Nace, y aunque se les notificó en sus personas, no han cumplido los dichos testamentos que estaban a sus cargos, acúsoles la rebeldía, y a vuestra merced suplico les agravar y reagrar las más censuras

necesarias, hasta que con efecto cumplan los susodichos, que es así de justicia que pido, y juro en forma lo necesario. Firma: Francisco Pérez.

1662-11-14 Auto:

Por acusada la rebeldía, y en cuanto haya lugar de derecho, su merced el señor don Sebastián de Arce y Bárcena, canónigo de la Santa Iglesia de Lugo, provisor por el ilustrísimo señor don Andrés Girón, obispo y señor de Lugo, del Consejo de su majestad, andando en visita de este arciprestazgo de Amandi, da comisión en forma al que presenta la petición de esta otra parte, con las demás diligencias, para que proceda a reagravación de censuras contra los expresados en las notificaciones y dicha petición, hasta publicar a los rebeldes por excomulgados y evitarlos de los divinos oficios, poniéndolos de anatemas y si fuere necesario, contumaces siendo, revocar contra ellos el auxilio secular, que para todo ello se le da al dicho vicario comisión en forma, y por este auto así lo proveyó y firmó, en el lugar de los Nabales, a catoce días del mes de noviembre de 1662 años. Firma: Sebastián de Arce Bárcena; ante mí, Andrés Márquez.

1662-11-15 Pedimento del vicario de Proendos:

Francisco Pérez, vicario de Santa María de Proendos y San Martiño de Anllo, en virtud de la comisión de atrás de su merced el señor don Sebastián de Arce y Bárcena, visitador de este obispado, a mí dada y por mí aceptada, mando se notifique a los susodichos testamentarios y albaceas cumplan los testamentos conforme les está mandado por el mandamiento de atrás, y notificado en sus personas, de su merced el señor provisor de Lugo, los cumplan dentro de seis días primeros siguientes, pena de excomunión mayor late sentencia ipso facto incurrenda, trina canónica munitione promisa, y evitación de los santos sacramentos divinos, y pasado el dicho término, los declaro por incursos en las dichas censuras, o dentro de él parezcan a dar la causa por qué no lo deban cumplir, que serán oídos. Así lo mandó y firmó, y para ello doy comisión en forma a cualquiera escribano o notario o clérigo con testigos, en los Nabás, a quince días del mes de noviembre de 1662 años. Firma: Francisco Pérez; ante mí, Sebastián Pérez.